



ANEXO PLAN FINANCIERO



EL NUEVO
ECUADOR 

Ministerio de Economía
y Finanzas

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASE NORMATIVA Y LEGAL	3
3.	CONSIDERACIONES	6
4.	PLAN FINANCIERO	6
4.1.	PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	6
4.2.	ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA.....	8
4.2.1.	Ingresos.....	8
4.2.2.	Gastos	9
4.2.3.	Resultado Global	9
4.3.	ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA.....	9
4.3.1.	Amortización de Deuda y Otras Obligaciones	9
4.3.2.	Financiamiento	10
4.4.	FUENTES Y USOS.....	11
5.	ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	13
6.	ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	13
7.	OTROS SALDOS.....	13
7.1.	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS.....	13
7.2.	SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS.....	15
7.3.	SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ	16
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	18

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo estimar el flujo de caja del conjunto de transacciones administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual, se ha realizado la proyección de los ingresos, gastos, pago de cuentas por pagar de años anteriores, amortización y desembolsos del endeudamiento público, manejo de liquidez y otras fuentes y mecanismos de financiamiento temporal y de largo plazo, categorizado bajo un esquema de fuentes y usos.

El Plan Financiero es un instrumento de administración financiera del Presupuesto General del Estado y una herramienta que sirve para establecer una efectiva gestión de la liquidez, una programación adecuada de pagos y un mecanismo que alerte respecto a los riesgos que puedan afectar la posición de la Caja Fiscal durante el ejercicio fiscal.

La elaboración del Plan Financiero parte de la información contenida en: i) la Programación Fiscal, principalmente en lo relacionado a los ingresos tributarios, petroleros y otros no tributarios, ii) la información de la Subsecretaría de Financiamiento Público referente a la programación de pago del servicio de la deuda pública, nuevos desembolsos de deuda, vencimientos y estimaciones de colocaciones de Certificados de Tesorería y otros instrumentos de manejo temporal de la liquidez de la Caja Fiscal, así como la gestión que se prevé realizar para dichos vencimientos, y, iii) la estimación de pagos de obligaciones de años anteriores, anticipos, y otros gastos no presupuestarios que afectan la liquidez de la caja, proporcionados por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, junto con los mecanismos de manejo de liquidez y gestión de atrasos que prevé realizar la Tesorería para cubrir de manera temporal las deficiencias de la caja.

El Plan Financiero, al ser una herramienta para la identificación de posibles riesgos de incumplimiento de los flujos, es el instrumento base para la coordinación con todas las Subsecretarías del Ministerio de Economía y Finanzas, de tal manera que se genere un seguimiento permanente en función del cual se establezcan planes de acción para la mitigación de los riesgos y para el ajuste de la ejecución presupuestaria en función de las disponibilidades reales de la Caja Fiscal.

2. BASE NORMATIVA Y LEGAL

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. 99.- Universalidad de recursos.- (...) *En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.*

Art. 160.- Contenido y finalidad.- *Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en*

función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Art. (...)- Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá anualmente el plan financiero del Tesoro Nacional el cual será adjuntado a la proforma presupuestaria. El plan será actualizado dentro de los primeros quince días del año, y de forma trimestral. El plan contiene el programa de ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento. El plan financiero tendrá por objeto programar, y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado financiamiento del Presupuesto General del Estado.

El plan financiero deberá presentar, de forma estructurada, los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones administradas por el Tesoro Nacional del ejercicio fiscal correspondiente. Comunicará, al menos: el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, y las metas del endeudamiento público por tipos.

El Plan Financiero, incluyendo la programación de caja, así como su actualización, serán considerados para guiar las modificaciones en la ejecución presupuestaria y actualizar la programación fiscal.

El Plan Financiero del Tesoro Nacional, no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. (...)- Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado.- El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.

Art. (...)- Ámbito del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- Los objetivos principales del Plan Financiero del Tesoro Nacional son: programar y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado Financiamiento del Presupuesto General del Estado; para cumplir de manera oportuna con el pago de las obligaciones de conformidad con su vencimiento, procurando que el presupuesto se ejecute de manera eficiente. El Plan Financiero del Tesoro Nacional comprenderá: todos los recursos del Presupuesto General de Estado en moneda local o extranjera, incluidos los desembolsos de la deuda pública interna y externa; y, otros recursos: que son gestionados local o internacionalmente a través de la Cuenta Corriente Única del Tesoro y/o demás cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas. El Plan Financiero deberá incluir un acápite de gestión para los atrasos de pagos de

los gastos del Presupuesto General del Estado, el que detalle: flujos, saldos, políticas de gestión, cronogramas y prioridades de pago.

Art. (...)- Programación, formulación y aprobación del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El Plan Financiero inicial del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disponibilidades de caja, coherentes con la Proforma del Presupuesto General del Estado y la programación fiscal, y deberá incluir la definición de las metas, los recursos necesarios y los resultados proyectados de los recursos administrados por el Tesoro Nacional. La formulación consistirá en la presentación de los resultados mensuales previstos de la Programación de Caja anual. La exposición de información de los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones del Tesoro Nacional deberá ser elaborada en formatos estandarizados según el clasificador presupuestario y el manual de cuentas contables.

El Plan Financiero será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas conforme a la norma técnica.

Art. (...)- Emisión y actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá el Plan Financiero del Tesoro Nacional en la fecha de presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y será publicado como anexo de la misma. Los plazos, procesos e instrumentos para su emisión serán determinados por la norma técnica que se emita para el efecto.

La actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional será trimestral y se realizará dentro los primeros 15 días subsiguientes. Las actualizaciones semestrales se publicarán el 15 de enero y del 15 de julio de cada año.

Art. (...)- Contenido del Plan.- El Plan Financiero del Tesoro Nacional contendrá al menos: los flujos de ingresos, gastos y financiamiento coherentes con la proforma, el presupuesto aprobado y la ejecución presupuestaria; el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas por este; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, las Notas del Tesoro y las metas del endeudamiento público por tipos, y en general todas las fuentes y usos relativas a la Programación de Caja.

Art. 97.- Programación financiera de la ejecución presupuestaria anual.- Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas establecerá una programación financiera mensual inicial basada en el plan financiero del Tesoro Nacional y particularidades propias del funcionamiento misional las entidades.

La programación financiera de la ejecución del Presupuesto General del Estado deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengado, así como las aplicaciones y fuentes de financiamiento, de conformidad con los techos presupuestarios y la norma técnica respectiva.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado podrán modificar su programación financiera mensual inicial, dentro de los márgenes establecidos en la norma técnica que se emita para el efecto, teniendo en cuenta su plan de compromisos y devengos y sin superar los techos presupuestarios, sin necesidad de la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

En función de los techos presupuestarios y proyecciones de ingresos y financiamiento, el ente rector de las finanzas públicas revisará y aprobará las modificaciones de las programaciones financieras de la ejecución presupuestaria que superen los márgenes referidos en el inciso anterior y si es necesario, las reajustará o las rechazará de ser el caso.

Para el Presupuesto General del Estado, basándose en la programación fiscal y su actualización, así como, en el Plan Financiero del Tesoro Nacional, y para el mejor cumplimiento de las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas podrá actualizar las cuotas periódicas de compromiso y devengo del año presupuestario que se ejecuta. Las modificaciones de las programaciones financieras solicitadas que superen los márgenes durante la ejecución por las instituciones deberán informar de sus causas y requieren de autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

El resto de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado deberán realizar de manera obligatoria su programación financiera anual, la que deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengo del gasto según lo dispuesto en las normas técnicas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

El Acuerdo Ministerial No. 037, de 01 de agosto de 2023, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión del Tesoro Nacional, articular la elaboración del Plan Financiero del Tesoro Nacional.

3. CONSIDERACIONES

A afectos del presente Plan Financiero 2024, se consideraron los siguientes aspectos:

- El saldo inicial de caja para el año 2024 se presenta en función del saldo de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, con el que finalizó al 31 de diciembre del 2023.
- El Plan Financiero se elaboró sobre la base de la Programación Fiscal enviada por la Subsecretaría de Política Fiscal.
- La Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos envió la información de Deuda Pública y de Certificados de Tesorería.
- La información enviada por la Subsecretaría de Presupuestos corresponde a la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2024.

4. PLAN FINANCIERO

4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

El Plan Financiero se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- **Sobre la Línea**

- Ingresos Presupuestarios:
 - Ingresos Petroleros (Grupo Presupuestario 28 y 18).
 - Ingresos Tributarios (Grupo Presupuestario 11).
 - Ingresos No Tributarios (Grupos Presupuestarios 13, 19 y Autogestión).
 - Transferencias (Grupos Presupuestarios 17 y 18).
- Gastos Presupuestarios:
 - Gasto Permanente
 - Egresos en Personal (Grupo Presupuestario 51).
 - Bienes y Servicios de Consumo (Grupo Presupuestario 53).
 - Egresos Financieros (Grupo Presupuestario 56).
 - Transferencias o Donaciones Corrientes y Otros Egresos Corrientes (Grupos Presupuestarios 58 y 57).
 - Gasto No Permanente
 - Egresos de Inversión (Grupos Presupuestarios 71, 73, 75 y 77).
 - Egresos de Capital (Grupo Presupuestario 84 y 87)
 - Transferencias o Donaciones de Capital (Grupos Presupuestarios 78 y 88).

- **Bajo la Línea**

- Amortización de Deuda y Otras Obligaciones
 - Deuda Interna
 - Bonos del Estado de Deuda Interna
 - Otras Obligaciones de Deuda Interna (Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores y obligaciones por laudos y sentencias judiciales).
 - Cuentas por Pagar de Años Anteriores (De acuerdo a la definición legal, estas cuentas constituyen endeudamiento público).
 - Deuda Externa (obligaciones presupuestarias).
 - Otras Obligaciones contables (pese a no ser legalmente endeudamiento público, constituyen obligaciones de pago en la Caja).
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro.
 - Anticipos Contables.
 - Fondos Rotativos.
 - Devoluciones Fondos de Terceros y Manejo de Liquidez (incluye devoluciones a la CFDD por Manejos de Liquidez).

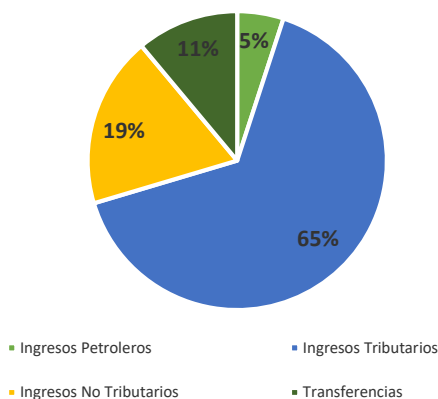
- Financiamiento
 - Deuda Interna
 - Deuda Externa
 - Otros
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro.
 - Manejo de Liquidez (movimientos temporales de cuentas de Fondos de Terceros, Empresas Públicas y CFDD).
 - Variación de Cuentas por Pagar (no constituyen ingresos de efectivo, pero si una reducción del gasto que se convierte en un financiamiento temporal).

4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA

4.2.1. Ingresos

Los ingresos totales estimados para el año 2024, de acuerdo a la programación fiscal, ascienden a USD 24.039,13 millones, de los cuales, el rubro más representativo son los tributarios con una participación del 65%, correspondiente a USD 15.716,99 millones; los ingresos petroleros del año se ubicarían en USD 1.203,98 millones, equivalentes al 5% de los ingresos; los ingresos no tributarios, dentro de los cuales se incluyen los de autogestión, se estiman en USD 4.459,42 que representa el 19% del total de ingresos, las transferencias sumarían USD 2.658,74 millones, equivalente al 11% del total de ingresos.

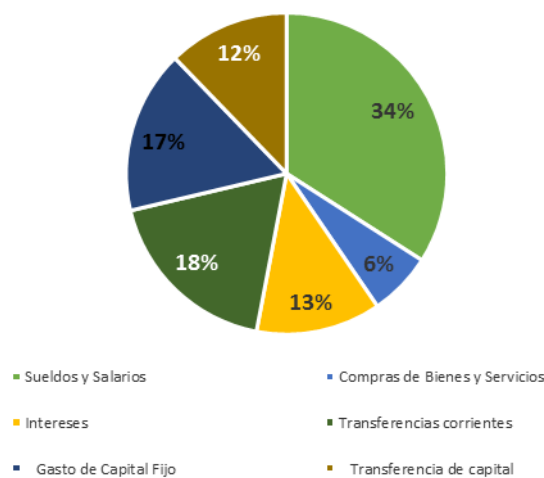
Distribución de Ingresos Presupuestarios



4.2.2. Gastos

Los gastos totales estimados para el año 2024, de acuerdo a la programación fiscal, ascienden a USD 28.848,02 millones, distribuidos de la siguiente manera: egresos de personal con el 34,05% por USD 9.823,90 millones; transferencias o donaciones corrientes con el 18,29% por USD 5.274,66 millones; transferencias o donaciones de capital con el 12,25% por USD 3.533,00 millones; egresos financieros con el 12,58% por USD 3.628,56 millones; compra de bienes y servicios con el 6,39% por USD 1.842,19 millones y gasto de capital fijo con el 16,45% por USD 4.744,59 millones.

Distribución de Gastos Presupuestarios



4.2.3. Resultado Global

Los ingresos previstos del año 2024, que ascienden a USD 24.039,13 millones, no logran cubrir los gastos totales estimados en USD 28.848,02 millones, con lo cual se espera un resultado global negativo de USD 4.808,89 millones.

INGRESOS TOTALES (millones USD)	24.039,13
(-) GASTOS TOTALES (millones USD)	28.848,02
(=) RESULTADO GLOBAL (millones)	-4.808,89

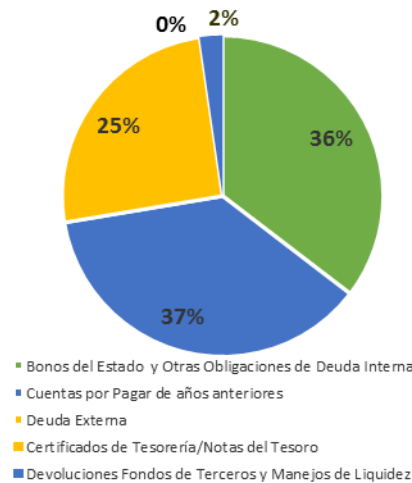
4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA

4.3.1. Amortización de Deuda y Otras Obligaciones

Durante el año 2024, los pagos por amortización de deuda y otras obligaciones se estiman en USD 8.630,62 millones. Dentro de este monto, el pago de la amortización de la deuda

interna suma USD 3.055,54 millones, equivalente al 35,40%, mientras que la amortización de deuda externa se ubicaría en USD 2.187,07 millones con una participación del 25,34%, la devolución por manejo de liquidez se estima en USD 198,00 millones, con una participación del 2,29%. Adicionalmente, se estiman egresos de caja para cubrir el pago de cuentas por pagar de años anteriores por USD 3.190 millones y una participación de 36,96%, monto en el cual se incluye el pago de obligaciones de años anteriores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), obligaciones con Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), Universidades, Banca Pública y proveedores privados. Dentro de este concepto consta además de los pagos con afectación presupuestaria, como son la amortización de la deuda interna y externa, se incluyen pagos sin afectación presupuestaria (contable), pero que suponen una salida de recursos de la Caja Fiscal; en este último grupo se ubican los pagos de Certificados de Tesorería y/o Notas de Tesoro (CETES/NOTES), las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas y no pagadas) y las devoluciones por manejo de liquidez.

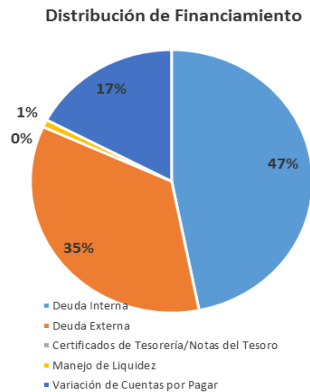
Distribución de Amortización de Deudas y
Otras Obligaciones



4.3.2. Financiamiento

Bajo la línea, durante el año 2024, los financiamientos previstos a nivel de la Caja Fiscal suman USD 13.473,75 millones, de los cuales, los desembolsos de deuda externa proveerían recursos durante el año por USD 4.692,31 millones, con una participación del 34,92%, mientras que los desembolsos de deuda interna, provenientes en su totalidad de colocaciones de Bonos del Estado, sumarían USD 6.299,44 millones, es decir, el 46,88% y la variación de cuentas por pagar que se estimarían tendrían un saldo al cierre del año de USD 2.321,00 millones¹ con una participación del 17,27%; y los ingresos a la Cuenta Corriente Única por manejo de liquidez se estiman en USD 125 millones, con una participación del 0,93% en relación al total.

¹ Durante el año, se pueden utilizar las cuentas por pagar como una herramienta de financiamiento temporal. El monto de USD 2.321,00 millones supone las cuentas por pagar que pasarían al año 2025.



4.4. FUENTES Y USOS

Una vez consolidada la información de las Subsecretarías de Política Fiscal, Contabilidad Gubernamental, Presupuestos, Financiamiento Público y el Tesoro Nacional, a continuación, se muestra el resumen de la información agrupada bajo el esquema de Fuentes y Usos.

Las Fuentes incluyen: el saldo inicial de la Caja Fiscal, el financiamiento interno (proveniente de deuda interna y de la colocación de CETES/NOTES), el financiamiento proveniente de deuda externa y otros, dentro de lo cual se incluyen las cuentas por pagar que pasan al siguiente ejercicio fiscal², así como los ingresos provenientes del manejo de liquidez.

Los Usos incluyen: El déficit dado por el Resultado Global, la amortización de deuda y obligaciones internas (incluye el pago de vencimientos de CETES/NOTES), la amortización de la deuda externa y otros, dentro de lo cual se incluyen las cuentas por pagar del año anterior, las devoluciones por manejo de liquidez, así como otros gastos presupuestarios que incluyen los anticipos y fondos rotativos.

Tanto las Fuentes como los Usos se encuentran cuadradas y suman USD 13.532,46 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

² Durante los meses pueden existir cuentas por pagar que se pagan en meses posteriores durante el mismo ejercicio fiscal. El monto considerado como financiamiento es el que, en términos netos, pasa al siguiente ejercicio fiscal.

Plan Financiero del Tesoro Nacional			
2024			
FUENTES Y USOS			
En millones USD			
FUENTES		USOS	
Saldo Inicial	94,71	Déficit	4.808,89
Financiamiento Interno	6.299,44	Amortización Interna	2.658,30
Bonos	6.299,44	Bonos	2.658,30
CETES/NOTES	-	CETES/NOTES	0,00
Deuda Externa	4.692,31	Amortización Externa	2.184,58
Organismos Internacionales	1.874,56	Organismos Internacionales	1.373,44
Gobiernos	520,46	Gobiernos	622,78
Privados	2.297,29	Privados	188,36
Otros	2.446,00	Otros	3.778,00
CxP que pasan al año siguiente	2.321,00	CxP años anteriores	3.180,00
Manejo de Liquidez	125,00	Dev. Manejo de Liquidez	198,00
Variación de activos	-	Otros	400,00
		Saldo Final	102,69
TOTAL FUENTES	13.532,46	TOTAL USOS	13.532,46

El saldo de caja previsto para el cierre del ejercicio fiscal 2024 es USD 102,69 millones. Con la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022³, la totalidad de los recursos considerados en el saldo de caja previsto, corresponde a los que se encuentren en la cuenta No. 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA. Así también se debe considerar que el saldo proyectado se dará bajo el supuesto que se acumulen las cuentas por pagar del período en USD 2.321,00 millones, ocasionando una fuerte presión para la Caja Fiscal para el próximo ejercicio económico y por ende la presión de las entidades y proveedores a los que se dejará de pagar las obligaciones respectivas.

Cualquier uso temporal de liquidez que se encuentre en otras cuentas es considerado como un manejo temporal de liquidez, bajo la condicionalidad de que los recursos deban ser devueltos eventualmente.

De igual manera, es importante indicar que los flujos de endeudamiento público, pese a generar un alivio temporal de liquidez a nivel de la Caja Fiscal, también supone que, en el futuro una vez que se ejecuten los programas y/o proyectos de inversión a los que se destinen los recursos de manera presupuestaria, la caja fiscal deberá reponer dichos valores.

Así también, es importante considerar que los flujos provenientes del endeudamiento público, deberán observar en su uso presupuestario, los fines que se encuentran previstos en la ley. En el marco del Programa de Preservación de Capital⁴, el endeudamiento público permitirá cubrir las obligaciones correspondientes a las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas en un presupuesto clausurado y no pagadas).

³ El Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022 dispuso la eliminación de las cuentas No. 01123039 CCU CUTN CRÉDITOS EXTERNOS, 01123048 CCU CUTN TITULOS VALORES – BONOS INTERNOS y 01123042 CCU TITULOS VALORES BONOS y la transferencia de la liquidez en esas cuentas a la 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

⁴ La elaboración, ejecución y cierre del Programa de Preservación de Capital corresponde a la Subsecretaría de Financiamiento Público.

5. TÍTULOS VALORES INTERNOS

El análisis de los títulos valores internos, tanto de deuda pública como para el manejo temporal de la liquidez, es importante a fin de identificar la posibilidad de renovación, la variación en el stock y la necesidad de aplicar una política activa de negociación para asegurar un ingreso que permita la gestión de la Caja Fiscal y el financiamiento de programas y proyectos de inversión pública.

En este sentido, el presente Plan Financiero incluye este apartado con el objetivo de presentar los supuestos bajo los cuales se manejan los flujos de ingresos y egresos derivados de los títulos valores internos, así como los riesgos asociados a su ejecución y cumplimiento.

Durante el año 2024, se prevé que la gestión de títulos valores internos mediante colocaciones de Bonos del Estado de Deuda Interna sea de USD 6.299,44 millones, mientras que los pagos serán por USD 2.655,54 millones, generando un financiamiento neto (diferencia entre las colocaciones y el pago) de USD 3.643,90 millones. En cuanto a los CETES/NOTES, se ha trabajado con un supuesto sin variación en el pago respecto a las colocaciones, pueden existir fluctuaciones durante los meses del ejercicio 2024 que generen deficiencias temporales.

Respecto a vencimiento de Bonos del Estado con tenedores privados una parte corresponde a bonos entregados en dación en pago a los jubilados del sector público y a contratistas públicos como pago por las obras realizadas; en esos casos, no existe posibilidad de renovación de las inversiones.

Es importante indicar que la gestión de seguimiento, negociación y renovación de vencimientos de títulos valores reposa en la Subsecretaría de Financiamiento Público y Gestión de Riesgos, por lo que es importante que exista una coordinación permanente para asegurar que se alcancen los objetivos planteados en el presente Plan Financiero.

6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El presente Plan Financiero es un ejercicio basado en supuestos y proyecciones de ingresos y gastos, mismos que en la práctica están sujetos a variaciones y ajustes por diversos temas que, en determinados casos, salen del ámbito de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado que se presenta información para Proforma del Presupuesto General del Estado, se trabaja bajo los supuestos de que se cumple con el 100% de las proyecciones, las cuales serán ajustadas trimestralmente.

Considerando lo mencionado anteriormente, el saldo final de la caja al final del año se ubicaría en USD 92.57 millones.

7. OTROS SALDOS

7.1 SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS

Las cuentas por pagar se encuentran en el grupo de pasivos y corresponden a las deudas y obligaciones directas asumidas por el Estado con personas naturales o sociedades, con el compromiso de cancelarlas en la forma y condiciones pactadas o determinadas en las disposiciones legales.

Las cuentas por pagar de años anteriores se registran en una cuenta contable 224. Para poder pagar en este año obligaciones de años anteriores (224), éstas deben ser reclasificadas a una 213.

En cuanto a los atrasos, se consideran dentro de este grupo a las cuentas por pagar que quedaron pendiente al cierre del ejercicio fiscal 2023.

En el siguiente cuadro, se presentan las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2023.

Saldo de Cuentas por Pagar y Atrasos

Al 31 de diciembre 2023
millones USD

Descripción	CUENTAS MAYOR	al 31 dic 2023	
		TOTAL	PRIVADO
CUENTAS POR PAGAR	01 SOBRE	3,621	1,066
	213	3,621	1,066
GASTOS DE PERSONAL	51	89	89
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	53	497	489
GASTOS FINANCIEROS	56	0	0
OTROS GASTOS	57	28	26
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	58	1,675	81
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	71	45	45
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	73	76	75
OBRAS PÚBLICAS	75	46	44
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	77	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	78	109	42
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	84	84	83
INVERSIONES FINANCIERAS	87	43	43
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	88	893	14
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS ANTERIORES	99	37	34
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	02 BAJO	981	52
CUENTAS POR PAGAR	213	7	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	83	7	0
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	1	0
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS	224	974	52
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	83	258	50
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	715	1
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES POR PRESCRIPCIÓN	86	0	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	98	1	1
TOTAL GENERAL		4,602.48	1,118
ATRASOS (*)		4,576	862
DEL AÑO		3,594	810
DE AÑOS ANTERIORES		981	52

Fuente: Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental

Las cuentas por pagar, acumuladas hasta el 31 de diciembre del 2023, ascienden a USD 4.602,48 millones; de los cuales USD 3.621,00 millones corresponden a cuentas por pagar del 2023, siendo los grupos más representativos la cuenta 21358 que un mayor porcentaje corresponde a transferencias pendientes a favor del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social y la cuenta 21388 que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Así también USD 981,00 millones corresponden a cuentas por pagar de años anteriores registradas en las cuentas contables 21383, 21385 y 224, las cuales deberán ser pagadas en el ejercicio 2024, de acuerdo a la programación de la Caja Fiscal.

En cuanto a atrasos, bajo los criterios actualmente manejados, el saldo al 31 de diciembre de 2023 asciende a USD 4.576,00 millones, de los cuales, USD 981,00 millones corresponden a las cuentas por pagar de años anteriores y USD 3.594,00 millones a las cuentas por pagar del 2023.

Adicionalmente, se debe considerar que existen USD 228,60 millones de obligaciones con terceros.

7.2 SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS

Para identificar el saldo de las inversiones y activos financieros, nos remitimos a las cuentas contables del grupo 12 - Inversiones Financieras - que *“incluye los activos que se mantienen como colocación de fondos, derechos o valores; están conformados por los recursos en Inversiones Temporales, Permanentes, en Préstamos y Anticipos, Deudores Financieros, Inversiones Diferidas e Inversiones no Recuperables”*.

Los saldos del subgrupo 122 - Inversiones Permanentes en Títulos y Valores - *“comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones de recursos, previstas en el Presupuesto y con el carácter de indefinidas o con el ánimo de mantenerlas durante prolongados períodos de tiempo y las acciones y participaciones que registren a nombre del Estado Ecuatoriano”*.

El subgrupo 123 - Inversiones en Préstamos y Anticipos - *“comprende las cuentas que registran y controlan los créditos, previstos en el Presupuesto, otorgados a terceros, sujetos a recuperación o amortización, en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o acuerdos y por recuperación por pérdida de recursos públicos”*.

En el siguiente cuadro, se presentan los saldos de inversiones y activos financieros del Presupuesto General del Estado al 31 de diciembre del 2023.

Saldo Activos Financieros
Al 31 de diciembre 2023
millones USD

DESCRIPCIÓN	01-ene-2023	AUMENTOS	DISMINUCIONES	31-dic-2023
Acciones	2.122	187	0	2.309
Aportes para Futuras Capitalizaciones	3.027	33	168	2.893
Aportes Patrimoniales	301	-	-	301
Otras Inversiones en Títulos	262	492	14	740
Otras Inversiones en Valores	437	-	437	-
Participaciones de Capital	809	26	-	835
Préstamos a Empresas Públicas	309	50	-	359
Préstamos a Entidades Descentralizadas y Autónomas	20	4	24	-
Préstamos al Sector Privado	111	33	10	133
TOTAL	7.399	825	653	7.571

La mayor parte de las inversiones en títulos valores corresponden a las acciones que mantiene el Ministerio de Energía y Minas (MEM) en las empresas eléctricas.

Le siguen las acciones que mantiene la República en organismos multilaterales como el BID, CAF, Banco Mundial, FLAR, entre otros. Así como acciones en Banca Pública.⁵

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene acciones en empresas privadas por montos menos significativos.

7.3 SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 72, indica que uno de los objetivos del SINFIP es *“La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público”*.

El artículo 166 del COPLAFIP, referente al manejo de la liquidez, indica: *“El ente rector de las finanzas públicas manejará y administrará los excedentes de liquidez de la Cuenta Única del Tesoro Nacional de conformidad con las normas técnicas que emita para el efecto.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0054 de 19 de junio del 2020, se expide la *“NORMA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LOS EXCEDENTES Y LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA”*

Para el manejo de liquidez de los recursos del sector público, a más de las cuentas de las Empresas Públicas y Fondos de Terceros, se pueden tomar recursos temporalmente de las siguientes cuentas:

⁵ El 30 de junio de 2021, el MEF recibió del BCE acciones de las siguientes Bancas Públicas: Corporación Financiera Nacional (CFN), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y BanEcuador. Para la entrega-recepción de estas acciones se suscribió un contrato de compra venta a plazos, lo cual implica que el MEF ha realizado un registro contable de la obligación con el BCE y a medida que se vaya realizando el pago, se va a ir realizando el registro de las acciones en el MEF.

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta
1110204	CCU - CCU-FISCALES DESCENTRALIZADAS

De acuerdo a la normativa legal vigente, la Subsecretaría del Tesoro Nacional ha realizado el manejo de la liquidez con varias entidades del Sector Público No Financiero, por lo que a continuación se presenta un resumen de los valores debitados y devueltos por este concepto.

RUC	ENTIDAD	SALDO AL 01-01-2023	INGRESO / DÉBITOS	DEVOLUCIÓN	SALDO AL 30-12-2023
EMPRESAS PÚBLICAS		1.895,80	1.780,50	808,36	2.867,94
SUBTOTAL EMPRESAS PÚBLICAS					
1768153530001	EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	1.153,78	1.320,00	570,00	1.903,78
1768152800001	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	587,42	63,50	153,96	496,97
1768153880001	EMPRESA PUBLICA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS PETROAMAZONAS EP	130,13			130,13
0968599020001	EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	-	13,00	7,00	6,00
1768161200001	EMPRESA PUBLICA DE DESARROLLO ESTRATEGICO ECUADOR ESTRATEGICO EP	6,96			6,96
1768178600001	EMPRESA PUBLICA DEL AGUA EPA EP	4,85	37,00	32,80	9,05
1160060140001	EMPRESA PÚBLICA CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA EL ALTO RENDIMIENTO-CEAR EP	6,07			6,07
1768173990001	EMPRESA PUBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP	-	-	-	-
1768185300001	EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PUBLICAS - EMCO EP	-			-
1768154500001	EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR EP	0,98			0,98
1768152480001	EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP	0,50		0,50	-
1768164300001	EMPRESA PUBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA -EP FLOPEC	-	260,00		260,00
1768154930001	EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR, EMPRESA PÚBLICA FEEP	-			-
1768152560001	CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP	-	25,00	15,00	10,00
0968594300001	ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP	-	29,00	24,00	5,00
1768182710001	CASA PARA TODOS EP	5,10	33,00	5,10	33,00
ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		217,92	783,97	214,20	787,69
SUBTOTAL ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO					
1768136010001	MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	106,00	17,00		123,00
1768146750001	SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	63,50	43,00		106,50
1660018700001	SECRETARIA TECNICA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA (CTEA)	-	75,00	75,00	-
1768150940001 / 0968584690001	MINISTERIO DEL TRABAJO	25,42	58,50		83,92
1760002360001	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	23,00	15,00		38,00
1760013210001	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	-	15,00	5,00	10,00
1798194727001	UNIDAD DE GESTION Y REGULARIZACION	-	70,00	21,20	48,80
1768185730001	SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT	-			-
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	-	7,00		7,00
1760009450001	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MIDUVI		3,00		3,00
9999999999999	INGRESOS Y TRANSFERENCIAS (LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD)		228,00	113,00	115,00
1760002950001	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. BDE		101,00		101,00
1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. CFN		139,00		139,00
1760001710001	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MTOP		2,17		2,17
1760002280001	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO PGE		2,00		2,00
1760001040001	MINISTERIO DE EDUCACION MINEDUC		2,10		2,10
1768192860001	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICION ECOLOGICA MATE		0,88		0,88
0968589730001	COORDINACION ZONAL 5 _EDUCACION		0,75		0,75
2060016740001	CONSEJO DE GOBIERNO DEL REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS		0,57		0,57
0460012570001	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-CARCHI-MTOP		0,52		0,52
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - PLANTA CENTRAL		0,45		0,45
1760000660001	MINISTERIO DE GOBIERNO		0,22		0,22
1760002010001	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		0,98		0,98
0968568570001	GOBERNACION DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		0,12		0,12
0860000830001	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES		0,10		0,10
1768014410001	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL		0,70		0,70
1760009020001	MINISTERIO DE TURISMO		0,51		0,51
1760009000001	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MEF (VARIOS DONANTES REINVERSIÓN)		0,38		0,38
1760006000001	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL		0,01		0,01
CUENTAS ADMINISTRADAS POR EL TESORO NACIONAL		664,90	505,00	344,00	825,90
SUBTOTAL CUENTAS ADMINISTRADAS POR EL TESORO NACIONAL					
9999999999995	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	664,90	505,00	344,00	825,90
TOTAL GENERAL		2.778,62	3.069,47	1.366,56	4.481,54

La mayor parte de las cuentas por pagar por concepto de manejo de liquidez corresponde a las Empresas Públicas, dentro de las cuales los mayores montos de adeudan a EP

Petroecuador, CELEC EP y Petroamazonas EP (actualmente fusionada con EP Petroecuador).

En segundo lugar, se ubican los valores pendientes de devolución a la Cuenta Corriente Única de las Entidades Descentralizadas y Autónomas. Finalmente, el manejo de liquidez también se ha dado con cuentas de fondos de terceros que mantienen entidades del Presupuesto General del Estado, como el MERNNR, INMOBILIAR, Ministerio del Trabajo y la Contraloría General del Estado.

Es necesario indicar que, al realizar débitos de otras cuentas por manejo de liquidez, se debe procurar no afectar la operación normal de las Empresas Públicas, ni de otras entidades públicas. Así también, la devolución de recursos debe responder a las necesidades reales de recursos por parte de las entidades, así como a la disponibilidad de recursos en la Caja Fiscal.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La proyección de ingresos y gastos a nivel de la caja fiscal durante el 2024 considera una alta dependencia del financiamiento público y a la colocación de títulos valores internos, hacen necesario un manejo eficiente del endeudamiento público.
- La no concreción de los recursos y operaciones previstas en la programación fiscal del Presupuesto General del Estado, pueden afectar considerablemente en el comportamiento y administración efectiva de la caja fiscal. En este sentido, es importante mantener una comunicación y coordinación permanente con las Subsecretarías de Programación Fiscal, Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subsecretaría de Presupuesto, y Política Fiscal de Sector Público No Financiero a fin de tomar acciones correctivas para atender las obligaciones de manera adecuada.
- Es importante que se cumpla con el financiamiento programado y que se ejecuten estrategias de contención del gasto público (incluyendo fechas límites para entregas de anticipos), disminuyendo la presión de las cuentas por pagar.
- Es necesario mantener la coordinación permanente, principalmente con las áreas de Presupuesto y Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, en lo relativo a la ejecución presupuestaria y asignación de fuentes, así como un plan contingente que permita frenar la ejecución presupuestaria del gasto en caso de que los ingresos previstos no lleguen a los niveles esperados.
- Se recomienda actualizar el Plan Financiero periódicamente en función de la ejecución del Presupuesto General del Estado.

María Fernanda Sáenz Sayago
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL